



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO,

PRES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 767-2017-GGR sobre prestación adicional al Contrato Nº 028-2016-AS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO OPTIMUS, celebraron el Contrato Nº 028-2016-AS-GRP de fecha 19 de setiembre de 2016, para la contratación del servicio de ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (ITEM 1), 02 unidades, para la obra: "Mejora miento de la Carretera Dv. Desaguadero (EMP PE 36A) - Kelluyo - Pisacoma, Multidistrital- Chucuito - Puno", por la cantidad de 1132 H/M, a precio unitario de S/. 244.70, por el monto total de S/. 277,000.40, modificado por Adenda Nº 046-2016;

Que, la Sub Gerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita una contratación adicional para la prestación de servicio de alquiler de excavadora sobre oruga, por 283 HM, ascendente a S/. 69,250.10, correspondiendo a un 25% del monto del contrato, estando dentro del parámetro permitido para una contratación adicional;

Que, como sustento de la contratación adicional, señala las siguientes causales:

a) El proyecto presenta una ejecución física de 31.91%; b) El contrato Nº 028-2016-AS-GRP, se encuentra vigente, por cuanto aún se tiene en curso el pago de la última valorización, según contrato suscrito; c) El requerimiento de contratación adicional para servicio de alquiler de 283 HM para servicio de excavadora sobre oruga, permitirán ejecutar trabajos de acumulación de material en cantera denominado Sector Chipana, material que está destinado para ejecutar tercer y cuarto relleno entre las progresivas 10+980 Km al 17+970 Km y ejecutar trabajos de subrasante entre las progresivas 10+980 al 17+970 Km y ejecutar trabajos de subrasante entre las progresivas 10+980 al 17+970 Km; d) El adicional solicitado está regulado por el artículo 139º del RLCE; e) La prestación adicional solicitada alcanza a un 25% del monto total del contrato; f) El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal en la Especifica de Gasto 262326 (contratación de servicios) por la suma de S/. 6'455,288 soles; g) La contratación adicional permitirá alcanzar la finalidad pública establecida;

Que, con Memorandum Nº 37-2017-GR-PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se cuenta con recursos presupuesta es disponibles para la prestación adicional;

Que, la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34º, establece: "34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).";

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015- EF, en su artículo 139º, ordena: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB 2017

hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (-.-) En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado (-)";

Que, estando a la sustentación efectuada por el área usuaria, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional; y

Estando a la Opinión Legal Nº 043-2017-GR-PUO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista CONSORCIO OPTIMUS, conformado por las empresas Corporación Qoyllorily S.C.R.L. y empresa JVC S.A.C., por 283 HM, ascendente al monto de S/. 69,250.10, equivalente al 25% del monto del contrato original, en la ejecución del contrato Nº 028-2016-AS-GRP de fecha 19 de setiembre de 2016, ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (ITEM 1), 02 unidades, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Dv Desaguadero (EMP PE 36A) - Kelluyo - Pisacoma, Multidistrital - Chucuito - Puno", modificado por Adenda Nº 046-2016, según el siguiente detalle:

Detalle	CONTRATO 028-2016-AS-GRP		CONTRATACIÓN ADICIONAL		
	Cantidad	S/.	Cantidad	%	S/.
	HM		HM		
Excavadora sobre oruga	1,132	277,000.40	283	25	69,250.10
TOTALES	1,132	277,000.40	283	25	69,250.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDSON APAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL